



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

NIE	Z1380978V	Expediente N°	330020240002505
Apellidos	TORRES	Fecha Solicitud	02/05/2024
Nombre	PABLO RAFAEL	Fecha Resolución	18/07/2024
Pasaporte	AAC860905	Fecha Efectos	02/05/2024
Nacionalidad	ARGENTINA	Fecha Caducidad	01/05/2029
Causante	ANDREA VERONIKA OR ANDREA VERONICA SETSI OR CECCHI	Tipo de Autorización	Tarjeta de Residencia Temporal de Familiar de Ciudadano de la UE Supuesto general de residente fuera de España (art. 8.5) Cónyuge

Vista la solicitud de Tarjeta de Residencia Temporal de Familiar de Ciudadano de la UE Supuesto general de residente fuera de España (art. 8.5) Cónyuge, de la persona extranjera arriba indicada, presentada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE 12 de enero de 2000), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que ha tenido entrada en este Órgano la referida solicitud de TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE, de la persona arriba indicada y en la fecha señalada.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 75 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante la tramitación del procedimiento se han practicado las oportunas actuaciones de instrucción, cumpliéndose las condiciones establecidas para estimar la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver dicha solicitud le viene atribuida en la Disposición adicional primera del Real decreto 557/2011, de 20 de abril a este órgano.

Segundo.- Que el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo establece las condiciones y requisitos que se habrán de reunir para poder obtener la autorización TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE, que se cumplen en la presente solicitud.

RESUELVO

CONCEDER a PABLO RAFAEL TORRES con NIE Z1380978V la autorización de TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE con validez desde el día 02/05/2024. Esta autorización lleva aparejada una autorización de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia en España con la misma vigencia, siempre que su titular sea mayor de 16 años.

Por otra parte, se le recuerda que cualquier cambio de domicilio o estado civil lo debe comunicar a su Oficina de Extranjería en el plazo de un mes. En caso de no comunicarlo puede incurrir en motivo de extinción de su tarjeta e incurrir en una infracción sancionable con hasta 500 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse frente a esta Resolución Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados provinciales de lo Contencioso-Administrativo de su provincia en el plazo de dos meses contados de la misma forma, conforme a la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa Ley 29/1998 de 13 de julio.

Oviedo, 26 de julio de 2024
(documento firmado digitalmente)
La Delegada del Gobierno
Por Delegación de Firma del 29/04/2024
El Director del Área de Trabajo y Migración. David González Pardo



Se le informa que, como titular del NIE Z1380978V, los sucesivos trámites que deba efectuar con la Administración general del Estado y que no requieran su tramitación personal, podrán ser realizados de forma telemática, previa obtención del correspondiente certificado electrónico. Puede obtener más información sobre cómo conseguirlo en el link:

https://administracion.gob.es/pag_Home/Tramites/ServiciosElectronicosFrecuentes/Obtencion-Certificado-Electronico-FNMT.html o dirigiéndose a cualquiera de los registros y oficinas indicados en el mismo.

NOTA INFORMATIVA

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia **no se encuentra condicionada** a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero si la autorización que se indica en la presente resolución tiene una duración igual o superior a 6 meses, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 4.2 de la L.O 4/2000, de 11 de enero, **deba ser solicitada en el plazo de un mes** desde su concesión ante la Comisaría de Policía correspondiente a su lugar de residencia, acompañada de:

1. Pasaporte en vigor, cédula de inscripción o documento de viaje y Volante de empadronamiento tras su entrada en España o cuando haya cambiado de domicilio
2. En caso de que no sea la primera vez que se le expide una TIE, deberá traer la anterior, o en su defecto, denuncia de extravío o sustracción.
3. Una fotografía reciente en color, en fondo blanco, tamaño carné.
4. Justificante del ingreso de la Tasa 790,cód.012, por expedición de la tarjeta de identidad correspondiente a la autorización concedida que podrá descargar en el enlace https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/ o a través de este cód.QR:
5. Resolución de concesión de la Autorización
6. Impreso de solicitud de la tarjeta, modelo EX17, que podrá descargar en el siguiente enlace: https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Modelos_solicitudes/mod_solicitudes2/17-Formulario_TIE.pdf o a través de este cód.QR:



UTEX
DIR3 EA0053027

CSV : CNO-8377-255a-67e1-f3f3-3698-fe5f-db6d-1c53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DAVID GONZALEZ PARDO | FECHA : 30/07/2024 22:30 | NOTAS : F



RECICLABLE



PEFC
PEFC/14-38-0109

Bosques bien gestionados. Cuidamos el bosque. Ayudamos a mantener el medio rural.